

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10700 *ORDEN de 25 de abril de 1994 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la empresa «Construcciones y Estructuras Tomelloso, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por la entidad «Construcciones y Estructuras Tomelloso, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A13125711, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986 de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987);

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 1.037 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ciudad Real, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital, en la modalidad de «operaciones societarias».

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto actos jurídicos documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización, referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de sociedad anónima laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional en

el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la Orden.

Ciudad Real, 25 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), la Delegada de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Paloma Morales Fernández.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

10701 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 5 y 7 de mayo de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 5 y 7 de mayo de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de mayo de 1994.

Combinación ganadora: 40, 25, 21, 6, 35, 27.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 5.

Día 7 de mayo de 1994.

Combinación ganadora: 7, 43, 41, 12, 31, 25.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 12 de mayo de 1994, a las veintiuna treinta horas, y 14 de mayo de 1994 a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 9 de mayo de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trofero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

10702 *RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en el Subdirector general de Gestión de Personal, Directores territoriales y Jefes provinciales.*

El artículo 7.3, apartado c), de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, atribuye a su Director general la Jefatura Superior del Personal del Organismo.

La gestión y administración del personal funcionario y laboral adscrito al Organismo requiere, por el elevado número de actos administrativos a que da lugar, la descentralización de su tramitación y, en consecuencia, la delegación de determinadas facultades en materia de personal en el